



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 1 de junio de 2004

Número 104

## Sumario

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 5 de mayo de 2004, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación. Página 7540

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 28 de mayo de 2004, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias. Página 7540

Orden de 29 de mayo de 2004, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones del voluntariado de Protección Civil. Página 7547

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento EMAS, para el ejercicio 2004. Página 7555

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 20 de mayo de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de noviembre de 2003, relativo al Plan General de Ordenación. Adaptación Básica. Aprobación Definitiva, término municipal de Arrecife (Lanzarote). Página 7556

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la Asociación de Radio Taxis Ratavesan. Página 7557



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Cultura.- Anuncio de 17 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Página 7558

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema informático de nóminas.

Página 7559

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de equipamiento de comunicaciones para la Red Troncal Corporativa de Datos Gigabit Ethernet.

Página 7561

**Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.**

Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de edificación de "45 Viviendas de reposición en el Barrio de las Moraditas de Taco".

Página 7562

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se hace pública la notificación de la Orden de 13 de abril de 2004, de la Vicepresidenta del Gobierno, que dispone el reintegro de la subvención concedida al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo.

Página 7563

**Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Arrecife.- Anuncio de 10 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Página 7564

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas.

Página 7566

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 19 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.

Página 7569

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 17 de mayo de 2004, relativo a notificación de la Orden de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución de 30 de septiembre de 2002, de esta Dirección General, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Página 7576

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 20 de abril de 2004, relativo a las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el primer trimestre de 2004.

Página 7578

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de ampliación de superficie de explotación minera en la cantera Barranco de la Mora, término municipal de Tías (Lanzarote).- Expte. 141. Página 7579

**Administración Local****Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7579

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de Resolución de caducidad recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7580

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de Resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 7580

Anuncio de 17 de febrero de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en La Laguna, Tesjuate, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Domingo Berriel Martínez. Página 7581

Anuncio de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Bárgueda, término municipal de Pájara, solicitada por D. Ciriaco Alonso Betancor. Página 7581

Anuncio de 7 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de ampliación de gavias, en el Barichuelo, Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Marcos Moseguez Vera. Página 7581

Anuncio de 15 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de instalaciones ganaderas y acondicionamiento de corrales, situados en la localidad de Casillas del Ángel, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Manuel Rodríguez Morera. Página 7582

Anuncio de 30 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de un cuarto de aperos, situado en donde llaman "San Salvador de Abajo", en el término municipal de Banturcia, solicitada por D. Anastasio Silvera Brito. Página 7582

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)**

Anuncio de 4 de mayo de 2004, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto. Página 7582

**Otras Administraciones****Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona**

Edicto de 27 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000644/2002. Página 7582

**Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona**

Edicto de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000121/2003. Página 7583

**Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 23 de febrero de 2004, relativo al procedimiento de quiebra de Construcciones Ariadna, S.L. nº 0000036/2004. Página 7583

**Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 4 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000325/2002. Página 7584

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**857** *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 5 de mayo de 2004, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. Claudio Corral Folgado, con D.N.I. 1.346.093-H, en nombre y representación de la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC), para la acreditación de las instalaciones de su laboratorio situadas en: Muelle León y Castillo, zona IV, parcela C-5.2 del Puerto de La Luz y de Las Palmas, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, en el área:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF), en sus ensayos básicos más sus ensayos complementarios de "materiales compuestos".

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02), del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Conceder la acreditación al Laboratorio Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC), con domicilio social en Muelle León y Castillo, zona IV, parcela C-5.2 del Puerto de La Luz y de Las Palmas, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, en el área:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF), en sus ensayos básicos más sus ensayos complementarios de "materiales compuestos", con la referencia 08023VSF04.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la

acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con la referencia 08023VSF04.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2004.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**858** *ORDEN de 28 de mayo de 2004, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Seguridad y Emergencias relativa a la necesidad de convocar para el año 2004 subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales, vista la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las Policías Locales son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, que ejercen las funciones previstas en la legislación básica estatal, en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la Ley territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

En tal sentido las Policías Locales constituyen un instrumento fundamental en las políticas públicas de seguridad, de prevención, de calidad de vida y de convivencia en el ámbito municipal, debiendo articularse las iniciativas oportunas para que dispongan de los instrumentos adecuados y de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- La Comunidad Autónoma de Canarias pretende impulsar el ejercicio de las acciones autonómicas, en el ámbito de la cooperación con los municipios, favoreciendo la homogeneización de los diferentes Cuerpos de Policías Locales en lo referente a los signos externos de identificación que configuran su apariencia externa.

Tercero.- De conformidad con lo anterior, y constituyendo la promoción de la homogeneización de los referidos signos de identificación de las Policías Locales uno de los pilares sobre los que ha de girar el ejercicio de las tareas de coordinación estatutariamente atribuidas a esta Comunidad Autónoma, la Consejería de Presidencia y Justicia considera prioritario proceder a la convocatoria de subvenciones genéricas y a la aprobación de las bases reguladoras de las mismas, significándose que en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de las mismas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 de la Ley territorial 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, extiende la actividad de coordinación a la promoción de la homogeneización de los distintos Cuerpos en materia de medios técnicos y de defensa, uniformes, acreditación, régimen retributivo, distinciones y recompensas.

Segundo.- La Disposición Adicional Tercera de la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias (B.O.C. nº 71, de 11.4.03), establece que se podrán conceder ayudas y subvenciones para la adquisición por parte de las respectivas Corporaciones Locales, de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.

Tercero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

## R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2004 subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, y que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2004.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## A N E X O

Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a aquellas Corporaciones locales que cuenten con Cuerpos de Policía Local, para la adquisición de determinados signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias, de conformidad con los criterios de homogeneización previstos en la normativa vigente.

**Base 2.- Beneficiarios y gastos subvencionables.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan constituido su Cuerpo de Policía Local.

2. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- La adquisición de vestuario, que se compone de las prendas y elementos de uniformidad (prendas de cabeza, cazadora, camisas, corbata y pasador, pantalones, calzado y guantes), insignias identificativas y distintivos necesarios para el desempeño de la actividad policial.

- La elaboración de carteles informativos sobre la localización de las dependencias, así como los correspondientes a las unidades que ejercen la actividad administrativa de las Policías Locales de Canarias.

- La rotulación de los vehículos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

3. En todo caso únicamente serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2004 hasta el 15 de septiembre de 2004.

**Base 3.- Dotación presupuestaria.**

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria 08.19.222-A.450.11, P.I./L.A. 08413002, denominado "Coordinación operativa de las Policías Locales", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia y Justicia para el año 2004, por importe de 180.758 euros.

**Base 4.- Cuantía de las subvenciones y compatibilidad.**

1. El importe de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 80% del coste total de la actividad, con un importe máximo de 9.000 euros.

Los Ayuntamientos que pretendan beneficiarse del presente régimen de subvenciones deberán autofinanciar dicho coste al menos en un 20%.

2. Las subvenciones a conceder serán compatibles con otras subvenciones que se concedan para el mismo objeto, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda, siempre y cuando la suma de las mismas no exceda en su cuantía del 80% del coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario y se mantenga el porcentaje mínimo de autofinanciación exigido en el apartado anterior.

**Base 5.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.**

1. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se formularán en el impreso normalizado que se adjunta como anexo a las presentes bases. Dicha solicitud deberá ser suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad interesada en la subvención, y en ella se harán constar los siguientes extremos:

a) Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. De haber recibido ayudas o subvenciones hará constar las que haya solicitado, el objeto y el importe recibido.

c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. De haber recibido ayudas o subvenciones, hará constar las que haya solicitado, el objeto y el importe recibido.

d) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación por duplicado ejemplar, en original y copia debidamente compulsada:

a) Certificación del Secretario de la entidad local acreditando la personalidad del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante y del cargo que ocupa.

b) D.N.I./N.I.F. del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante.

c) Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

d) Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.

e) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de la constitución del Cuerpo de Policía Local y de la relación de puestos de trabajo de la plantilla de dicho Cuerpo, actualizada a la fecha de publicación de la presente Orden, donde conste el número total tanto de pue-

tos cubiertos por funcionarios de carrera como de plazas convocadas que supongan incremento de personal.

f) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de personas inscritas en el Padrón municipal a la fecha de publicación de la presente Orden.

g) Certificación expedida por el órgano que tenga atribuida las funciones de fiscalización o control de fondos relativa a las subvenciones u otras atribuciones patrimoniales recibidas durante los años 2002

y 2003 para el mismo objeto de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Base 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se consideran como criterios para la valoración de las solicitudes y determinación de la cuantía de la subvención los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>A) CUANTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES U OTRAS APORTACIONES PATRIMONIALES RECIBIDAS.</b>	
1.- No haber percibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales de cualquier Administración Pública para el mismo objeto durante los años 2002 y 2003.	7 puntos
2.- Haber percibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales de cualquier Administración Pública para el mismo objeto durante los años 2002 y 2003 por un importe total no superior a 1.500 € o bienes de valor equivalente.	5 puntos
3.- Haber percibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales de cualquier Administración Pública para el mismo objeto durante los años 2002 y 2003 por un importe total superior a 1.500 e inferior a 3.000 € o bienes de valor equivalente.	4 puntos
<b>B) POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.</b>	
3.- Tratarse de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.	3 puntos
<b>C) CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE NÚMERO DE EFECTIVOS.</b>	
4.- Cumplir la ratio de número de efectivos por cada 1.000 hab. (art. 9, apart. 2 y 3 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo).	2 puntos
<b>D) AUTOFINANCIACIÓN MUNICIPAL.</b>	
5.- Autofinanciación municipal de un porcentaje superior al 20% del costo total de la actividad.	1 punto

Base 7.- Procedimiento de concesión.

1. Las presentes subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación que resulte de la suma de las ponderaciones asignadas a cada uno de los criterios de valoración que se contienen en la base 6.

2. Las subvenciones se adjudicarán siguiendo dicho orden de prelación, comenzando por aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

3. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se dirigirán al Director General de Seguri-

dad y Emergencias, pudiendo presentarse en los registros de dicho órgano en Santa Cruz de Tenerife (Avenida Bravo Murillo, 5, Edificio Mapfre, 2ª planta) o en Las Palmas de Gran Canaria (calle León y Castillo, 431, 1ª planta), o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Seguridad y Emergencias, la cual, recibida la solicitud, verificará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva,

requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Una vez llevadas a cabo las actuaciones realizadas en el apartado anterior, la Consejera de Presidencia y Justicia dictará la resolución que proceda antes del 30 de septiembre de 2004, salvo que por Acuerdo del Gobierno de Canarias se fije otro plazo menor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, en cuyo caso se estará a este último.

Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para ello.

7. La Consejería de Presidencia y Justicia modificará la resolución de concesión de la subvención cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, sin que en ningún caso dicha modificación pueda variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad, siempre y cuando la suma de las mismas exceda del 80% del coste total de la actividad a realizar por el beneficiario.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

8. La Consejería de Presidencia y Justicia podrá acordar, asimismo, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente de la Intervención General, la modificación de las resoluciones de concesión de las subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida

dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas previstas en las presentes bases.

b) Que las circunstancias que justifican la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Base 8.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

Las condiciones a que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución correspondiente, son las siguientes:

a) Aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria y de comunicarlo a la Consejería de Presidencia y Justicia a efectos de la tramitación del pago de la subvención será el que se fije en la resolución de concesión, sin que supere dicho plazo el 30 de octubre de 2004.

c) A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, otra de las condiciones específicas a la que se sujeta la concesión de la subvención es la prevista en el apartado 1º de dicho artículo.

Base 9.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión. A tal efecto los beneficiarios comunicarán dicho extremo a la Consejería de Presidencia y Justicia, debiendo acompañarse a dicha comunicación los medios de justificación que se señalan en la base 11.

2. En el supuesto de que los gastos realizados por los beneficiarios fuesen inferiores a los previstos, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del ór-

gano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

#### Base 10.- Abono anticipado.

Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y el beneficiario acredite ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, la resolución de concesión de la subvención podrá establecer el abono anticipado, total o parcial, del importe de la subvención.

En tales supuestos la petición de abono anticipado acompañada de la documentación acreditativa de la imposibilidad de desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos, deberá cumplimentarse en la misma solicitud de subvención y dentro del plazo previsto para la presentación de la misma.

#### Base 11.- Justificación.

1. Los beneficiarios de las subvenciones cuyo importe sea abonado de forma anticipada vendrán obligados a justificar, mediante certificación expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos, los siguientes extremos:

a) El empleo de los fondos públicos en la actividad o conducta subvencionada.

b) Acreditar el desarrollo de la actividad o conducta subvencionada con las condiciones y dentro del plazo concedido a tal fin en la resolución de concesión.

c) Acreditar el coste real de la actividad o conducta subvencionada así como el coste y los medios de financiación, propios y ajenos, empleados para su desarrollo.

2. Los beneficiarios de subvenciones que no se abonen de modo anticipado deberán acreditar, mediante certificación expedida por el referido órgano de fiscalización municipal, la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada conforme a las condiciones fijadas en la resolución de concesión, así como el coste y los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para su desarrollo.

3. El plazo de justificación de la subvención recibida y de acreditación de la realización de la actividad, así como del coste real de la misma, se establecerá en la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, sin que en ningún caso supere el 15 de noviembre de 2004.

#### Base 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como

al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

e) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

f) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

#### Base 13.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Base 14.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en su Disposición Transitoria Segunda.

## ANEXO

**MODELO DE SOLICITUD****DATOS DEL SOLICITANTE.-**

Corporación local de.....

C.I.F.....

Domicilio.....

C.P..... Teléfono:.....Fax:.....E-mail.....

**DATOS DEL REPRESENTANTE.-**

Nombre y apellidos.....

en calidad de....., con D.N.I.....

Domicilio.....

Localidad.....Teléfono:.....

**SUBVENCIÓN QUE SOLICITA .-**

OBJETO: Adquisición de los siguientes signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales:

1º

2º

3º

CANTIDAD:.....euros

SOLICITA ABONO ANTICIPADO (táchese lo que proceda) SI  NO 

Aporta la siguiente documentación para el abono anticipado:

Asimismo, hace constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público (en otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).

- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino (o, en su caso, el importe de las que haya recibido).

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas de la Administración autonómica.

En....., a ..... de..... de 2004.

(Firma y sello).

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

**859** *ORDEN de 29 de mayo de 2004, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones del voluntariado de Protección Civil.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Seguridad y Emergencias relativa a la necesidad de convocar para el año 2004 subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de Protección Civil, vista la propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Protección Civil, en su concepción actual, exige una suma de esfuerzos procedentes, de una parte, de la propia Administración Pública, pero también de los ciudadanos, individualmente considerados o agrupados en entidades que tengan como objetivos básicos la ayuda humanitaria y desinteresada, así como la colaboración en todos aquellos planes o programas vinculados a la atención de emergencias.

Segundo.- La Consejería de Presidencia y Justicia, consciente de la importancia que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias tienen los cometidos y funciones que vienen desarrollando las Agrupaciones Municipales de Voluntarios en el ámbito de la Protección Civil, considera prioritario que desde la propia Administración se apoyen las actividades de tales Agrupaciones, dotándolas de los recursos necesarios para su normal desenvolvimiento, todo ello al objeto de garantizar respuestas adecuadas y eficaces ante las diversas situaciones que plantean las emergencias.

Tercero.- Asimismo resulta prioritario promover y estimular la introducción del voluntariado en aquellos municipios que aún no las hayan constituido, fomentando así nuevos instrumentos de prestación de servicios a la comunidad en materia de Protección Civil a través de fórmulas altruistas y solidarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 68.h) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y

Justicia, atribuye al Director General de Seguridad y Emergencias la propuesta de concesión de ayudas y subvenciones en materia de seguridad y emergencias.

Segundo.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### RESUELVO

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2004 subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de Protección Civil

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria, y que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2004.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

## A N E X O

## Base 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de Protección Civil.

## Base 2.- Beneficiarios y gastos subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten, a la fecha de publicación de las presentes bases, con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil o que, aún sin contar con ellas, procedan a su constitución antes de la finalización del plazo máximo que se fije en la resolución de concesión para la realización de la actividad.

2. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria pública se destinarán a la atención de gastos corrientes derivados de los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento de la Agrupación (suministro eléctrico, agua, teléfono, material fungible de oficina, etc.).

- Gastos de reparación y conservación de equipamiento, infraestructuras y equipos para procesos de información.

- Vestuario y calzado de trabajo de los miembros de la Agrupación.

- Cursos de formación y perfeccionamiento a los voluntarios integrantes de la Agrupación.

- Suscripción y abono de la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de la Agrupación y a los vehículos oficiales que utilicen en actos de servicio.

- Adquisición de material fungible para la utilización en sus intervenciones (de protección personal, bate-rías, cuerdas, etc.).

- La rotulación de los vehículos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

3. En todo caso únicamente serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2004 hasta el 15 de septiembre de 2004.

## Base 3.- Dotación presupuestaria.

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria 08.19.222-A.450.11, P.I./L.A. 08423402, denominado "Coordinación Operativa de Protección Civil y Atención de Emergencias", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia y Justicia para el año 2004, por importe de cien mil (100.000) euros.

## Base 4.- Cuantía de las subvenciones y compatibilidad.

1. El importe de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% del coste total de la actividad, con un importe máximo de seis mil (6.000) euros.

2. Las subvenciones a conceder serán compatibles con otras subvenciones que se concedan para el mismo objeto, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda, siempre y cuando la suma de las mismas no exceda en su cuantía el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## Base 5.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se formularán en el impreso normalizado que se adjunta como anexo a las presentes bases. Dicha solicitud deberá ser suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad interesada en la subvención, y en ella se harán constar los siguientes extremos:

a) Que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. De haber recibido ayudas o subvenciones hará constar las que haya solicitado, el objeto y el importe recibido.

c) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. De haber recibido ayudas o subvenciones, hará constar las que haya solicitado, el objeto y el importe recibido.

d) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación por duplicado ejemplar, en original y copia debidamente compulsada:

a) Certificación del Secretario de la Corporación acreditando la personalidad del representante que actúa en nombre de la entidad local solicitante y del cargo que ocupa.

b) D.N.I./N.I.F. del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante.

c) Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

d) Plan de financiación o previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.

e) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa del número de personas inscritas en el Padrón Municipal a la fecha de publicación de la presente Orden.

f) En su caso, certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de la concesión con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de, al menos, cinco licencias municipales a industrias químicas o de almacenamiento de combustibles, objetos o materiales con riesgo de incendio o explosión que se encuentren sujetas al régimen de actividades clasificadas calificadas de

peligrosas por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

g) En su caso, certificación expedida por el Secretario de la Corporación acreditativa de la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, así como de la relación de voluntarios que la integran, actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

h) En su caso, Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de la Corporación relativa a la vulnerabilidad del municipio ante fenómenos meteorológicos adversos (inundaciones, avenidas y temporales de mar), en la que se especifiquen los siniestros de esta naturaleza acaecidos durante los últimos diez años y los daños producidos en las personas y en los bienes, así como una estimación cuantitativa de estos últimos.

i) En su caso, Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente de la Corporación y documentada cartográficamente, relativa a la existencia de más de tres núcleos aislados de población alejados al menos tres kilómetros del casco urbano que carezcan de transporte regular y/o farmacias, y/o Escuela Pública, y/o Centros de Salud.

j) En su caso, Memoria justificativa suscrita por el Alcalde-Presidente en la que se exprese la oportunidad y el compromiso de la Corporación local de constituir su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con anterioridad a la fecha que se determine en la resolución de concesión para la realización de la actividad.

3. Asimismo podrá acompañarse a la solicitud, con carácter facultativo, cualquier otra documentación que se considere pertinente a efectos de acreditar los criterios objetivos de valoración de las solicitudes que se contienen en la base 6.

4. Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Base 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se consideran como criterios para la valoración de las solicitudes y determinación de la cuantía de la subvención los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
A) POBLACIÓN EN MUNICIPIOS CON AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS YA CONSTITUIDA O QUE SE HAYAN COMPROMETIDO A SU CONSTITUCIÓN EN PLAZO.	
1º Trátarse de municipios de menos de 20.000 habitantes que tengan constituida, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sus Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.	10 puntos
2º Trátarse de municipios de menos de 20.000 habitantes que hayan asumido el compromiso de constituir su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con anterioridad a la fecha que se determine en la resolución de concesión para la realización de la actividad.	8 puntos
B) VALORACIÓN OBJETIVA DE LOS RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS EN LA POBLACIÓN.	
1º Municipios con alta vulnerabilidad ante fenómenos meteorológicos adversos (inundaciones, avenidas y temporales de mar), entendiéndose por tal vulnerabilidad el hecho de haber sufrido al menos tres siniestros con pérdidas humanas y/o materiales superiores a los 250.000 euros en los últimos diez años.	7 puntos
2º Municipios con riesgo de incendio forestal calificado de "peligroso" conforme a la zonificación territorial indicada en el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales INFOCA (Decreto territorial 100/2002, de 26 de julio -B.O.C. 106, de 7-8-2002-)	6 puntos
3º Municipios con riesgo de incendio forestal calificado de "alto" conforme a la zonificación territorial indicada en el INFOCA.	5 puntos
C) VALORACIÓN OBJETIVA DE LOS RIESGOS INDUSTRIALES Y ANTRÓPICOS DEL MUNICIPIO.	
1º Existencia en el término municipal de alguna de las empresas afectadas por el Real Decreto 1254/1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.	4 puntos
2º Existencia en el término municipal de al menos cinco industrias químicas o de almacenamiento de combustibles, objetos o materiales con riesgo de incendio o explosión que se encuentren sujetas al régimen de actividades clasificadas calificadas de peligrosas por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.	3 puntos
D) AISLAMIENTO URBANO Y CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS. Municipios que tengan más de tres núcleos aislados de población alejados al menos tres kilómetros del casco urbano que carezcan de alguno de los siguientes servicios: - Transporte regular. - Farmacias. - Escuela Pública. - Centro de Salud.	2 puntos

**Base 7.- Procedimiento de concesión.**

1. Las presentes subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación que resulte de la suma de las ponderaciones asignadas a cada uno de los criterios de valoración que se contienen en la base 6.

2. Las subvenciones se adjudicarán siguiendo dicho orden de prelación, comenzando por aquellas solicitudes que obtengan una mayor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

3. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se dirigirán al Director General de Seguridad y Emergencias, pudiendo presentarse en los registros de dicho órgano en Santa Cruz de Tenerife (Avenida Bravo Murillo, 5, Edificio Mapfre, 2ª planta) o en Las Palmas de Gran Canaria (calle León y Castillo, 431, 1ª planta), o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Seguridad y Emergencias, la cual, recibida la solicitud, verificará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Una vez llevadas a cabo las actuaciones realizadas en el apartado anterior, la Consejera de Presidencia y Justicia dictará la resolución que proceda antes del 30 de septiembre de 2004, salvo que por Acuerdo del Gobierno de Canarias se fije otro plazo menor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, en cuyo caso se estará a este último.

Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para ello.

7. La Consejería de Presidencia y Justicia modificará la resolución de concesión de la subvención cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias, sin que en ningún caso dicha modificación pueda variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

8. La Consejería de Presidencia y Justicia podrá acordar, asimismo, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente de la Intervención General, la modificación de las resoluciones de concesión de las subvenciones, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas previstas en las presentes bases.

b) Que las circunstancias que justifican la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

d) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Base 8.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

1. Las condiciones a que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución correspondiente, son las siguientes:

a) Aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria y de comunicarlo a la Consejería de Presidencia y Justicia a efectos de la tramitación del pago de la subvención será el que se fije en la resolución de concesión, sin que supere dicho plazo el 30 de octubre de 2004.

c) A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, otra de las condiciones específicas a la que se sujeta la concesión de la subvención es la prevista en el apartado 1º de dicho artículo.

2. En el supuesto de Corporaciones Locales que no tengan constituida su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, pero que hayan manifestado su compromiso de constituir-la durante el año 2004, la eficacia de la resolución de concesión quedará condicionada al cumplimiento del requisito de la constitución de dicha Agrupación con anterioridad a la fecha que se determine en dicha resolución de concesión para la realización de la actividad, debiendo justificar tal extremo mediante Certificación extendida por el Secretario de la Corporación. El incumplimiento de dicha condición determinará la inexistencia del abono de la subvención.

Base 9.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión. A tal efecto los beneficiarios comunicarán dicho extremo a la Consejería de Presidencia y Justicia, debiendo acompañarse a la referida comunicación los medios de justificación que se señalan en la base 11.

2. En el supuesto de que los gastos realizados por los beneficiarios fuesen inferiores a los previstos, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Base 10.- Abono anticipado.

Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y el beneficiario acredite ante el órgano gestor que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de los fondos públicos, la resolución de concesión de la subvención podrá establecer el abono anticipado, total o parcial, del importe de la subvención.

En tales supuestos la petición de abono anticipado, acompañada de la documentación acreditativa de la imposibilidad de desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos, deberá cumplimentarse en la misma solicitud de subvención y dentro del plazo previsto para la presentación de la misma.

Base 11.- Justificación.

1. Los beneficiarios de las subvenciones cuyo importe sea abonado de forma anticipada vendrán obligados a justificar, mediante certificación expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de fondos, los siguientes extremos:

a) El empleo de los fondos públicos en la actividad o conducta subvencionada.

b) Acreditar el desarrollo de la actividad o conducta subvencionada con las condiciones y dentro del plazo concedido a tal fin en la resolución de concesión.

c) Acreditar el coste real de la actividad o conducta subvencionada así como el coste y los medios de financiación, propios y ajenos, empleados para su desarrollo.

2. Los beneficiarios de subvenciones que no se abonen de modo anticipado deberán acreditar, mediante certificación expedida por el referido órgano de fiscalización municipal, la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada conforme a las condiciones fijadas en la resolución de concesión, así como el coste y los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para su desarrollo.

3. El plazo de justificación de la subvención recibida y de acreditación de la realización de la actividad, así como del coste real de la misma, se establecerá en la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, sin que en ningún caso supere el 15 de noviembre de 2004.

#### Base 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad para

la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

e) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

f) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

#### Base 13.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Base 14.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en su Disposición Transitoria Segunda.

## ANEXO

**MODELO DE SOLICITUD****DATOS DEL SOLICITANTE.-**

Corporación local de.....

C.I.F.....

Domicilio.....

C.P..... Teléfono:..... Fax:..... E-mail.....

**DATOS DEL REPRESENTANTE.-**

Nombre y apellidos.....

en calidad de....., con D.N.I.....

Domicilio.....

Localidad.....Teléfono:.....

**SUBVENCIÓN QUE SOLICITA.-**

OBJETO: gastos acciones del voluntariado de protección civil, derivados de los siguientes conceptos:

1º

2º

3º

.....

.....

CANTIDAD:.....euros.

SOLICITA ABONO ANTICIPADO (táchese lo que proceda) SI  NO 

Aporta la siguiente documentación para el abono anticipado:

.....

Asimismo, hace constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público (en otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).
- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino (o, en su caso, el importe de las que haya recibido).
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas de la Administración autonómica.

En....., a ..... de..... de 2004.

(Firma y sello).

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**860** *ORDEN de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento EMAS, para el ejercicio 2004.*

Visto el Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), el cual establece que los Estados miembros podrán fomentar la participación de las organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

Vista la Orden de este Departamento, de 12 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las organizaciones que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (B.O.C. nº 98, de 23.5.03). En dicha Orden se establece que las subvenciones podrán ser solicitadas por cualquier organización ubicada en la Comunidad Autónoma Canaria. De conformidad con las especificaciones contenidas en la base cuarta de dicha Orden, la actuaciones subvencionables son la verificación ambiental, su mantenimiento anual y la implantación del sistema de gestión medioambiental en la organización según el Reglamento EMAS.

Vista la base segunda de la citada Orden Departamental de 12 de mayo, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, a iniciativa de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

En su virtud,

### DIPONGO:

Primero.- Se convocan para el ejercicio de 2004, subvenciones para el fomento del establecimiento de

sistemas de gestión medioambiental en las empresas según el Reglamento EMAS, con arreglo a las bases aprobadas mediante Orden de este Departamento, de 12 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 98, de 23.5.03), y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª) Aplicación presupuestaria: la dotación económica de esta convocatoria para el 2004 es de ciento cincuenta mil doscientos treinta y dos (150.232,00) euros, consignada a cargo de la partida presupuestaria 2004.12.09.442F 770.21 P.I./L.A. 02712103 "Subvención Empresas Ecoeficientes".

2ª) Los importes máximos de las subvenciones, expresados en porcentaje del importe de la inversión, serán los siguientes:

a) Para la verificación y validación anual ambiental:

La subvención podrá cubrir hasta el 100% del coste de la verificación o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico privadas.

La subvención podrá cubrir hasta el 75% del coste de la verificación o de la validación anual de la declaración medioambiental, para las organizaciones jurídico públicas.

b) Para la implantación del sistema:

La subvención podrá cubrir hasta un 75% del coste de implantación del sistema de gestión medioambiental según el Reglamento EMAS, con el límite máximo de doce mil (12.000,00) euros.

3ª) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

4ª) Plazo máximo de resolución: 30 de septiembre de 2004.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases generales contenidas en la Orden de 12 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las organizaciones que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (B.O.C. nº 98, de 23.5.03).

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Normativa supletoria.- En lo no regulado expresamente en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el régimen general de subvenciones previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio y en el Reglamento (CE) nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), (DOCE 24.4.2001, L114/1-29).

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Augusto Lorenzo Tejera.

**861** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 20 de mayo de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de noviembre de 2003, relativo al Plan General de Ordenación. Adaptación Básica. Aprobación Definitiva, término municipal de Arrecife (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de noviembre de 2003, relativo al Plan General de Ordenación, Adaptación Básica, Aprobación Definitiva, término municipal de Arrecife, Lanzarote, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2004.-  
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

## ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Plan General de Ordenación. Adaptación Básica. Aprobación Definitiva, término municipal de Arrecife, Lanzarote.

Primero.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de Arrecife en su adaptación básica al citado Texto Refundido, quedando suspendidas las siguientes áreas del municipio.

1. Los suelos rústicos que contradicen el Plan Insular de Lanzarote al haber sido categorizados por este instrumento de rango superior como Protección Ecológica de Jable y que son:

a) El Suelo Rústico de Protección Territorial situado en las inmediaciones del barrio de Argana.

b) El Suelo Rústico de Protección Agrícola ocupado por la granja experimental del Cabildo Insular.

c) El Suelo Rústico de Protección de Infraestructura en el entorno del vertedero Vega del Yágamo que exceda de las actuales instalaciones quedando esta

última categoría, en lo que afecta al vertedero, superpuesta a la de Protección Natural.

2. Mantener la delimitación aprobada en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de mayo de 1981 del Plan Parcial La Bufona Interior, suspendiendo la clasificación otorgada por el Plan General de Adaptación Básica a los terrenos que exceden a tal delimitación debiendo aclararse la situación jurídica de los mismos solicitando informe a los Servicios Jurídicos Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Condicionar la publicación de este Acuerdo a la subsanación de los aspectos señalados en el Informe sectorial de la Dirección General de Infraestructura Turística y en el Informe del Servicio de Ordenación Urbanística Oriental.

Tercero.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Arrecife y al Cabildo Insular de Lanzarote.

Cuarto.- Una vez subsanadas las deficiencias señaladas en los informes referidos en el apartado segundo precedente, procedase, previo informe técnico de tal cumplimiento, a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**862** *ORDEN de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la Asociación de Radio Taxis Ratavesan.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la Asociación de Radio Taxis Ratavesan, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 30 de marzo de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), a instancia de la Asociación de Radio Taxis Ratavesan.

2º) En sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 14 de abril de 2004, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,75 euros (*)
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,15 euros (*)
Kilómetro recorrido	0,40 euros
Hora de espera	9,26 euros

Suplementos no acumulativos entre sí:

Navidad (24 y 31 diciembre y 6 de enero) (8 h a 22 h)	0,40 euros
Suplemento de nochebuena y nochevieja (22 h a 6 h)	0,80 euros

Otros suplementos:

Servicio prestado a través de emisora de radio-taxi	0,40 euros
Bultos	0,20 euros

(\*) La bajada de bandera incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

La bajada de bandera nocturna se aplicará desde las 22 horas hasta las 6 horas.

El salto del taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euro.

El suplemento de bultos se aplica una sola vez cualquiera que sea el número de bultos y siempre que sea necesario por su número, características o dimensiones la utilización del portaequipajes del vehículo.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
Luis Soria López.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**1695** *Dirección General de Cultura.- Anuncio de 17 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Dirección General de Cultura.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Vigilancia y seguridad del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

## PLAZO DE EJECUCIÓN.

Un año.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgencia.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento veinticuatro mil setecientos ocho euros con cuarenta céntimos (124.708,40 euros).

## CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

Grupo M, subgrupo 2, categoría A (III-2-A).

## OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio Servicios Múltiples I, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 8 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación,

a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificio de Servicios Múltiples I, Las Palmas de Gran Canaria y Edificio Servicios Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife.

## APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día natural (a contar del siguiente al último día de presentación de proposiciones), a las 11,00 horas. Si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente.

## GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2004.- El Director General de Cultura, Juan Manuel Castañeda Contreras.

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1696** Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de mantenimiento del sistema informático de nóminas.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04AMEQABA0000019.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento del sistema informático de nóminas.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento ochenta mil (180.000,00) euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: tres mil seiscientos (3.600,00) euros.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, localidad: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfonos: (922) 476551 y (922) 476695.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2004.-  
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

**1697** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro de equipamiento de comunicaciones para la Red Troncal Corporativa de Datos Gigabit Ethernet.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04SMJDABA0000055.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento de comunicaciones para la Red Troncal Corporativa de Datos Gigabit Ethernet.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento quince mil (115.000,00) euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: dos mil trescientos (2.300,00) euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, localidad: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

### **Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.**

**1698 ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de las obras de edificación de "45 Viviendas de reposición en el Barrio de las Moraditas de Taco".**

En ejecución del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (en la actualidad Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con motivo de las expropiaciones de viviendas en la zona de las Moraditas de Taco afectadas por la ejecución de la obra "Ofra-El Chorrillo", incluida en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Autopista TF-5, de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, P.K.: 0,000 al 8,400. Tramo Santa Cruz de Tenerife-San Cristóbal de La Laguna", mediante Resolución del Sr. Consejero Delegado de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., de fecha 17 de mayo de 2004, se acordó la convocatoria de la presente licitación, mediante procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria, que ahora se anuncia.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Referencia del expediente: 01/2004/TF-5.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de edificación de "45 Viviendas de reposición en el Barrio de las Moraditas de Taco", Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: calle Chafira y calle Tamaduste, Las Moraditas, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total, I.G.I.C. incluido, de tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (3.486.170,45 euros).

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

b) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

d) Teléfono: (922) 013554.

e) Telefax: (922) 013560.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo "C", categoría "F".

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publica-

ción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentos a presentar: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40, 1ª planta.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: quinto día hábil laborable, siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Hora: doce (12,00) horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario, por una sola vez, el coste del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2004.- El Gerente, Francisco Palenzuela Domínguez.

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

**1699** *Secretaría General.- Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se hace pública la notificación de la Orden de 13 de abril de 2004, de la Vicepresidenta del Gobierno, que dispone el reintegro de la subvención concedida al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo.*

Intentada la notificación al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo, en el domicilio que figura en el expediente administrativo, de la Orden nº 2, de 13 de abril de 2004, de la

Vicepresidenta del Gobierno, del expediente de reintegro de una subvención, sin que haya podido practicarse la misma, es por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

1.- Notificar al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo, la Orden de la Vicepresidenta del Gobierno nº 2, de 13 de abril de 2004, cuyo texto literal es el siguiente:

“Orden de la Vicepresidenta del Gobierno por la que se dispone el reintegro de la subvención, por importe de tres mil seis (3.006,00) euros, concedida al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo.

Visto que por Orden del Vicepresidente del Gobierno nº 220, de 31 de octubre de 2002, se le concedió una subvención a Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo, por importe de tres mil seis (3.006,00) euros, destinada a sufragar gastos generales, como la compra de neumáticos.

Teniendo en cuenta que la misma fue aceptada por D. Carlos Martín Rodríguez, en calidad de presidente del citado club y abonada con fecha 10 de diciembre de 2002.

Transcurrido el plazo de alegaciones, establecido en el dispongo segundo de la Orden nº 272, de 19 de diciembre de 2003 (B.O.E. nº 23, de fecha 4.2.04).

Considerando que la resolución del expediente de reintegro corresponde al órgano concedente, conforme establece el artículo 36, apartado 2, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

Primero.- Se acuerda el reintegro de la subvención concedida por Orden nº 220, de 31 de octubre de 2002, al beneficiario Carlos Martín Racing Team Tenerife Club Deportivo, por importe de tres mil seis (3.006,00) euros, más el interés de demora devengado desde el momento del abono.

Segundo.- Al reintegro acordado se procederá en el plazo de quince (15) días desde la notificación de

la presente Orden, mediante el ingreso del importe de la subvención más el interés legal de demora devengado desde el abono de la misma.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Orden, no exime de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir el beneficiario, como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente corresponda.

Cuarto.- De esta Orden se trasladará copia a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a la Intervención General.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, si el recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

2.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Arona para su publicación en el tablón de edictos, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2004.-  
La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1700** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Arrecife.- Anuncio de 10 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo

105.6 de la mencionada Ley, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de actos pendientes de notificar, señalándose en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

**DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
OFICINA LIQUIDADORA DE PUERTO DE ARRECIFE  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES**

**COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Nº EXP.	N. I. F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C. P.
274/03	45532871R	DIAZ ARMAS, LUZ MARINA	ENRIQUE IV, 13 ARRECIFE	35500
2323/03	36123977Q	PIÑEIRO GONZALEZ, PAULA	GUANAPAY, 6 APTO. 108 TIAS	35510
3545/03	B35732692	CAÑADA SANCHEZ INVERSIONES TURISTICAS SLU	ANDALUCIA, 48 2º IZQ. ARRECIFE	35500
4996/03	B35732692	CAÑADA Y SANCHEZ INVERSIONS TURISTICAS SLU	ANDALUCIA, 48 2º IZQ. ARRECIFE	35500
5007/03	B35684307	CONS. PROM. O. CAÑADA Y J.C. DE LA CRUZ SL	ANDALUCIA, 48 ARRECIFE	35500
6157/03	45553356Q	MACHIN MARTIN, JOE CARLOS	PEREZ GALDOS, 56 1º B ARRECIFE	35500
6440/03	B35366830	AUTOMATICOS DABEGA SL	EL SARAMEQUE, 12 ARRECIFE	35500
6836/03	X3016259Q	TRUJILLO DE CORREA, RITA	LUIS RUIZ, 6 1º C - MADRID	28017
7656/03	438186B	ZIRONI, DANIELE		
8436/03	44708656Z	LERENA FLORES, ANGELES	SAN JOSE CALASANZ, 31 2º IZQ SAN BARTOLOME	35550
8706/03	B35739002	FRUTAS Y VERDURAS J.C. VIÑAS SL	CR. ARRECIFE/S. BARTOLOME KM. 2 ARRECIFE	35500
9554/03	42852157Y	RODRIGUEZ MANZANO, JUAN CARLOS	MEJICO, 10 ARRECIFE	35500
10713/03	32617806B	FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN A.	GUATIFAY, 6 F 2 ARRECIFE	35500
11348/03	B35428358	JOSE DE LEON FERRERA SL	JOSE ANTONIO, 11 ARRECIFE	35500
12316/03	X2894489P	DALMAIS, LAURENT PIERRE	PARED DEL AGUA, 13 HARIA	35520
6/04	43803658C	APARICIO GARCIA, PABLO VALENTIN	ALFONSO XII, 1 B ARRECIFE	35500
294/00	42903116C	GONZALEZ ELVIRA, JUANA	AV. TRINIDAD, 44 5º B LA LAGUNA	38200
258/00	42698383X	CABRERA RODRIGUEZ, MIGUEL	NORTE, 19 ARRECIFE	35500
111/02	X0149932H	WEBSTER, BERNARDINE	LA ENTRADA, 5 GÜTME - SAN BARTOLOME	35550

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados, anteriormente relacionados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Arrecife, dependiente a estos efectos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la calle Francos, 22, de Arrecife de Lanzarote, todo ello

de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arrecife, a 10 de mayo de 2004.- El Liquidador,  
Sergio Regúlez Díaz.

**1701** *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

## DEVOLUCIONES DE GARANTIAS PRESTADAS POR RAZON DE IMPORTACIONES TEMPORALES DE MERCANCIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF	NIF	Sujeto pasivo	Dirección	C.P.
362 Y 369/02	30023958B	RODRIGUEZ MOLINA, FRANCISCO	AVDA. MESA Y LOPEZ, 3, DRCHA	35007
12/03	B38447447	FLUITEC FLUIDO TECNICA, S.L.	ESTEVEZ MAJUELOS, 2	38108
240/03	11111111H	ENRIQUE MUÑOZ, ARMANDO	PLZA. INGENIERO M. BECERRA, Nº1	35008
306/03	B35564228	SISTEMAS DE ENERGIA T. CANARIAS S.L	CEBRIAN, 3	35003
310,318/03	G35532480	NECSO, AGROMAN Y LOPESAN U.T.E	CTRA. GRAL. DE LOMO BLANCO, 10	35015
312/03	11111111H	ALEN DURAN, MICHAEL	GUACIMARA, 21	35120
314/03	42687700E	MORENO SOSA, ANTONIO	BERGANTIN, 47	35550
316 Y 317/03	A35391952	HOMIPLAN N&B CANARIAS, S.A.	LAS MIMOSAS, PARCELA 123	35118
319/03	A24363491	TUNELES TALUDES Y TRABAJOS ESP.	HORNOS ALTOS, S/N	33930
322/03	G35532480	NECSO, AGROMAN Y LOPESAN U.T.E.	CTRA. GRAL. DE LOMO BLANCO, 10	35015
325/03	11111111H	MANUELA KRIES	ALGA, 12	35000
326/03	11111111H	SCHANCHNER GUNTER GRAZ	AVDA. TIRAJANA, Nº 6 APART, 201	35500
328/03	A80095581	INST. TELECOM.PROFESIONALES, S.A.	VIRGEN DEL LLUC, 150	28027
329/03	A35475623	MONCOBRA CANARIAS INSTALAC. S.A.	LEON Y CASTILLO, 238	35005
333/03	A79951935	DAMES AND MOORE, S.A.	SECO, 5	28020
339/03	A35475623	MONCOBRA CANARIAS INSTALAC. S.A.	LEON Y CASTILLO, 238	35005
350/03	74623085E	ROMERO ARIZA, CARLOS	WASHINGTON IRVING, 9-2º C	18230
377/03	B60266186	DISSET 2000, S.L.	CAMINO REAL, 48	08330
381/03	11111111H	MIANI ROSARIO	AVDA. DE TIRAJANA, 17	35500
397/03	11111111H	HENNIE KARL, MARIUS	PRINCESA GUACIMARA, 17 APTO 64	35120
401/03	A28085686	TERRATES TECNICAS ESPECIALES, S.A.	ALCALA, 65- 4º	28014
410/03	42734173N	CARBALLO SANCHEZ BARBUDO, J.A	GORDILLO, 105	35009
415/03	A28085686	TERRATES TECNICAS ESPECIALES, S.A.	ALCALA, 65-4º	28014
416/03	B35677293	FRANQUICIAS EXITOSA, S.L.	SAO PAULO, 33	35008
423/03	A08186983	ACIEROID, S.A.	AVDA. DIAGONAL, 622	8620
432/03	B80901515	INS.EUROPEO DE INNOV. Y DES. TECN.	NUÑEZ DE BALBOA, 88-4º C	28006
447/03	A08186983	ACIEROID, S.A.	AVDA. DIAGONAL, 622	8620
449/03	A78627494	AMPER SERVICIOS, S.A.	TORRELAGUNA, 75	28027
451/03	B81938441	REHABIL.E INGENIERA DE LA CONST. SL	GRECO, 10	28040
457/03	A78627494	AMPER SERVICIOS, S.A.	TORRELAGUNA, 75	28027
459-461/03	A78627494	AMPER SERVICIOS, S.A.	TORRELAGUNA, 75	28027
467/03	F91034009	SURSERVICE & COOP. AND CONSTITUC.	ESCOPION, 149	41410

REF	NIF	Sujeto pasivo	Dirección	C.P.
473/03	A80095581	INSTAL. TELECOM. PROFESIONALES,S.A	VIRGEN DEL LLUC, 150	28027
474/03	F20023065	ULMA C. Y E. SCDAD. COOPERATIVA	P.IND.LAS MAJORERAS,LLANILLOS S/N	35259
475/03	B35611995	TECHPOINT INFORM SISTEMAS Y APL.SL	FRESNO, 16 (POL. IND. ARINAGA )	35118
479/03	A28500916	DESARROLLO INFORMATICO, S.A.	CARDENAL MARCELO SPINOLA Nº 2	28016
496/03	38109470B	LUIS PEREA COUTO	BALMES, 176, 3º PTA. 1	08080
498 Y 499/03	B15465206	PRISA REVESTIM. E AILLAMENTOS, S.L.	APARTH. PTO.FELIZ (P.AMADORES)	3500
515/03	B35598424	REPR. FERNANDO MARTIN, S.L.	COLOMBIA, 22	35010
519/03	11793041K	ROGELIO GIL GARCIA-SOLIS	CONCEJAL GARCIA FEO, 13-3º PTA.3	35011
522/03	A28463586	TRANSPORTES DISTR. MARTINEZ. S.A.	DALMACIO, 12	28021
531/03	43761378Z	JOSE JUAN GLEZ. BETANCOR	PASO DE CHIL, 79 A-1	35014
543/03	A28085686	TERRATES TECNICAS ESPECIALES. S.A.	ALCALA, 65-4º	28014
544/03	A28105120	PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUC.SA	RONDA, 9 (POL. IND. LAS ARENAS)	28330
552/03	A62106067	SIRONA EQUIPOS DENTALES IBER, S.A	MARIUCHA, 147	35012
606/03	A80095581	INSTAL. TELCOM.PROFESIONALES S.A.	VIRGEN DEL LLUC, 150	28027
615/03	B29827680	ARTEMADERA AXARQUIA, S.L	PLAZA DEL TRABAJO -VELEZ.M.	29094
621/03	43761378Z	JOSE GLEZ. BETANCOR	PASEO DE CHIL, 7-A-1	35014
685/03	A28085686	TERRATES TECNICAS ESPECIALES. S.A	ALCALA 65-4º PISO	28014
701/03	B11572005	PSH GRANALLAGE, S.L.	VAQUERO, 28	11510
702 AL 707/03	A29044724	ANDALUZA DE SEÑALIZACIONES. S.A.	ALCALDE GOMEZ DE LA RIVA, 13	29006
809/03	11111111H	HOLLICH EDWARD	APARTAMENTOS LAS FLORES II, 84 A	35100
822/03	43240596K	MARIA AWAD SANTANA	PALMA, 1-3º	35200
823/03	43761378Z	JOSE JUAN GLEZ. BETANCOR	PASEO DE CHIL, 79-A 1	35014
834/03	B35032242	PROMOTORA ATLANTICA INSULAR, S.L	LA NAVAL 181	35008
848/03	11111111H	BRIAN HENDRICK (PROM. TOQUIN)	APTOS. 38 EL CASTILLO	35603

## REVISION DE ACTOS EN VIA ADMINISTRATIVA. RECURSOS DE REPOSICION

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF	NIF	SUJETO PASIVO	DIRECCION	C.P.
513/98	B38402764	ROJOSI CANARIAS, S.L.	C.J.R. HAMILTON, 10 PISO 4º PTA.C	38002
690/98	B35146802	SURECA, S.L.	JOSEFINA MAYOR (URB. EL GORO)	35200
151/99	A28174472	SCDAD. EUR.ESTACIONNAMIENTOS, S.A	AVDA. DIAGONAL 458	8006
408/99	46320463G	ANDRES RUBIES GUARDIOLA	CARRE ARAGON, 259 PISO 3 PTA. L	8000
478/99	A28000545	BANCO DE COMERCIO	PASEO DE LA CASTELLANA,108	28046
563/99	A28365716	ELECSA. S.A.	PASEO REINA CRISTINA, 11	28014

REF	NIF	Sujeto pasivo	Dirección	C.P.
572/99	43668425G	FLAVIA BARRERA VEGA	FRESNO, 8	35212
176/00	B35397215	INSULAR DE APERITIVOS, S.L.	ARBEJALES, S/N	35010
200/00	A38230066	INTERNACIONAL HESPERIDES, S.A.	BENAVIDES,10-1º	38004
414/01	B35585884	NAUTIMAR CANARIAS, S.L.	GENERAL MAS DE GAMINDEZ, 35	35006
331/02	B41014671	GRUPO GILLETTE ESPAÑA, S.L.	AGUSTIN DE BOXA, 27	28605
357/02	X1367651W	ZHANG RUI JING	SALVADOR MANRIQUE DE LARA,24-4	35010
625/02	52553649Y	FELIX QUERO LOPEZ	HOYA DEL PEDREGAL, 68	35018
834/02	B35597525	HERMACO, HERMACH C. DE IMP. Y ALIM.	ARINAGA, 9	35010
933/02	B35592336	SRES. ESPUGRAN CANARIAS, S.L.	LAS CASUARINAS, 107	35107
1084/02	B38072112	PROMOTORA ROMESAN, S.L.	TURINA, 26	38007
1147/02	32004818L	ANTONIO CASTRO RUIZ	LA SUERTE, 11	35000
1258/02	B35415322	GALERIAS ROSA LAS PALMAS, S.L.	AUTOVIA DEL SUR, KM. 16	35200
1350/02	B35674647	GOLF AND EVENTS, S.L.	SAN BERNARDO, 14	35001
364/03	A28642866	JOSE FERMIN MARTIN TORRES	P.JINAMAR FASE I, Nº 4 PISO 5ºPTA.A	35220
935/03	B35325257	TAJ IMPEX, S.L.	ALBAREDA, 81	35008
1098/03	B35489715	ELI PESCA, S.L.	VENEGUERA, 13	35009
1113/03	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	PRINCIPE DE VERGARA, 187	28002

### LIQUIDACIONES DE OFICIO

Relacion de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado.

REF	SIR	SUJETO PASIVO	DIRECCION	C.P.
186/02	350336027525F	BOX ROCCIA, S.L.	LOS NARANJOS, 25	35018
209/02	350336027527P	M. DEL PILAR GONZALEZ FERNANDEZ	AVDA. MESA Y LOPEZ, 57	35007
298/02	350336027539F	ACEROS NAUTICOS DEL SUR, SL.	AVDA. DE LAS AMERICAS, 10	35109
297/03	350336029701Z	F. NAGORE Y MORALES. S.L.	PADRE CLARET, 7	35004

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en el Edificio Fundación de Puertos, Explanadas de Vapores, Muelle de Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en

el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2004.-  
El Administrador de Tributos a la Importación de Gran Canaria, Martín Muñoz García de la Borbolla.

**1702** *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 19 de mayo de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2004.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010	20040001572	43352125T	ACOSTA DE CABO ELENA PILAR
02010	20040001506	42181924Q	ACOSTA MARTIN JAVIER-ALEJANDRO
02010	20040001703	42042882D	ACOSTA RODRIGUEZ NATIVIDAD T
02010	20040001422	X2333704D	ACS JOZSEF
02010	20040001175	41904244S	AFONSO BORGES, MANUEL
02010	20040002893	45448690T	AGUILAR PEREZ FERNANDO
02010	20040000464	45704837L	ALONSO FUMERO ANGELICA RAQUEL
02010	20040001412	00595360M	ALONSO SAULLIER, JUAN
02010	20040002013	50542169Z	ALONSO TRIGO CESAR IGNACIO
02010	20040001423	34971119X	ALVAREZ ROMERO ANTONIO
02010	20040001429	B38296067	ARRORRO, S L
02010	20040002513	X0114698C	ASHOK SOBHRAJ, MELWANI
02010	20040002312	41959379L	BAEZ MORALES, DIONISIO ANTONIO
02010	20040002313	45441750Y	BECERRA ANET, ELISEO JAVIER
02010	20040002770	43354171E	BELLO CABO MONTSERRAT
02010	20040001446	42673006W	BETES SAAVEDRA, MIGUEL
02010	20040001447	42673006W	BETES SAAVEDRA, MIGUEL
02010	20040001717	X2828075H	BIERENS STEFAAN ALFONS MARIA
02010	20040001822	X2338396D	BLISS COLIN NEIL
02010	20040002082	A38519971	BLOQUERA DE CANARIAS SA
02010	20040001844	X2746106K	BOURGEAT PHILIPPE GEORGE ANDRE
02010	20040001416	42001810S	BRAVO SAN JUAN, JUAN ROBERTO
02010	20040002423	B38460796	BUENAS SOLUCIONES PROMOCIONALES, S.L.
02010	20040001266	B35299247	BYR-MYRDIN SL
02010	20040001288	B35299247	BYR-MYRDIN SL
02010	20040001214	B38524096	CALETA MARE S.L
02010	20040002351	B38249520	CARLOS MARTIN LORENZO SL
02010	20040001900	39325455S	CARRION VILLASEÑOR GLORIA
02010	20040001801	42178184W	CASTRO LORENZO, MARIA LUZ
02010	20040001618	42178184W	CASTRO LORENZO, MARIA LUZ
02010	20040001753	78565723T	CASTRO POMBROL, LUIS ENRIQUE
02010	20040002250	E38565982	CB MAGDOL
02010	20040002543	E38503330	CB NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
02010	20040001859	78717641A	CHAROLA ABASOLO, JOSE
02010	20040001460	B38279089	CIAO TENERIFE SL
02010	20040001802	43358663Y	CODESIDO RODRIGUEZ AZERO MAURICIO
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
347	SANCION	347	SANCION
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
346	SANCION	346	SANCION
001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA
001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA
347	SANCION	347	SANCION
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	202	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
342	LIQUIDACION INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT	342	LIQUIDACION INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
335	INTERESES DE DEMORA	335	INTERESES DE DEMORA
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	001	ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA
346	SANCION	346	SANCION
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 20040002426	B98457370 CONSTRUCCIONES DOYMAR ATLANTICO, S.L.	342 LIQUIDACIÓN INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE
02010 20040001445	B382203923 CONSULTING EMPRESARIAL CANARIO	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040002327	42066791K CORREA BRITO, MARIA DOLORES	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002777	A38072484 CRUCEROS GIGANTES S A	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
02010 20040002047	43822535Z DE ARCOS BARREDA, JORGE ENRIQUE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002455	76376945Y DE DIOS NAVARRO, JUANA	347 SANCION	38951 TURISMO
02010 20040002456	76376945Y DE DIOS NAVARRO, JUANA	346 SANCION	38951 TURISMO
02010 20040001355	44027696S DE LA HUERGA SAN MARTIN SANTIAGO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 20040001870	20207928J DE MIGUEL GARCIA, MONICA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001701	42460180T DIAZ GARCIA, JOSE LUIS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001887	43619290C DIAZ RODRIGUEZ, LUIS GABRIEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001854	42814198H DIEZ DE LA LASTRA BOSCH ISABEL REGINA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002579	76393898P DOMINGUEZ GONZALEZ MANUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001806	78617661G DONIZ DONIZ, JOSE DAVID	340 SANCION	38955 TRABAJO
02010 20040001708	X2110167D DOSTALOVA DOBROMILLA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001443	76617128T EL MAHI BEN ALLAL, ASSIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040002205	B38486270 EXCAVACIONES DELIO, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040002123	B38486270 EXCAVACIONES DELIO, S.L.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040001980	X1141179B FATIMA, JANIDE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001424	X3057359S FERALE MASSIMO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001380	B38345708 FERRIMAT, S.L.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38024 OF. LIQ. DIS. HIP. TACORONTE
02010 20040001391	B38345708 FERRIMAT, S.L.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38024 OF. LIQ. DIS. HIP. TACORONTE
02010 20040001657	B38003627 FRANIFER, S.L.	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002338	41968942L FRANQUIS BETHENCOURT M DOLORES	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002052	42054287Y FRIAS TEJERA PABLO JORGE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001997	42028914W GALINDO RAMIREZ, JOSE LUIS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002768	42444231P GARCIA GONZALEZ HOLANDA	336 MULTAS	38960 OBRAS PUBLICAS 'VIVIENDA'
02010 20040002780	76392840P GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA RITA	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
02010 20040002781	76392840P GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA RITA	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
02010 20040002782	76392840P GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA RITA	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
02010 20040002783	76392840P GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA RITA	362 INGRESOS INHERENTES GESTION PUERTOS. PRECIOS PUB	38961 OBRAS PUBLICAS 'PUERTOS'
02010 20040001722	48877561P GARCIA JIMENEZ ALVARO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001317	X3604762H GARROD ROBERT WILLIAM	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001740	11414262Y GAZTON PELAEZ, FERNANDO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001327	X0531537F GLENSTER JILL MARGARET	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 20040001535	EXT061480 GOMEZ RAMOS, EMMA JOSEFINA	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 20040001829	78727538P GOMEZ RIOS JOSE LUIS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001468	42169091V GONZALEZ CAPOTE ANGEL CARLOS	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040001580	41968409X GONZALEZ GARCIA, RAMON	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001611	41968409X GONZALEZ GARCIA, RAMON	335 INTERESES DE DEMORA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001645	78693627R GONZALEZ MELIAN RAYCO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002217	42090895K GONZALEZ MESEGUER, MYRIAM	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001222	78602574M GONZALEZ MOLEIRO DANIEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38601 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040001709	42079260R GONZALEZ MOLEIRO DANIEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001449	43370400J GONZALEZ NEGRIN JUAN DOMINGO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001658	41902751V GONZALEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO MIGUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002425	41884206X GONZALEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	342 LIQUIDACION INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE
02010 20040002372	43617257B GOYA CASTILLO, LEOCADIO	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001427	41918792G GROSSO SUAREZ CARMEN DELIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040002203	B38621207 GRUNEXCAN, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040002121	B38621207 GRUNEXCAN, S.L.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040001736	78381511H GUTIERREZ PADILLA, DIEGO SERAPIO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001659	X0671389L GYSEBRS, MARCOS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001358	X4341312Q HARTLEB JOCHEN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 20040001359	EXT063566 HARTLER, MARTHA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 20040001726	41992077B HENRIQUEZ DEL ROSARIO, CONCEPCION	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002218	B38067245 HEREDEROS OSCAR MARTIN FARINA SL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001592	42021749J HERMANDEZ GARCIA, MARIA LUZ	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001679	42935374D HERMANDEZ GUZMAN, JULIA AUXILIADORA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001578	43371577V HERMANDEZ HERNANDEZ GLORIA MARIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002000	43375571D HERMANDEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001450	B38323564 HISPANO HOLANDESA TELECOMUNIC.ELECTRO SL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001388	A40002511 HOTELES AFORTUNADOS S.A.	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38024 OF. LIQ. DIS. HIP. TACORONTE
02010 20040001390	A40002511 HOTELES AFORTUNADOS S.A.	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38024 OF. LIQ. DIS. HIP. TACORONTE
02010 20040002504	B38571980 I TRUST IN GOD SL	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 20040001704	X2228027V IACUBINO FILOMENA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002224	B38344933 IMPORTACIONES RICMAR S.L.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002907	B38454419 INGENIEUR BIURO DEKNER S.L.	201 TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002908	B38454419 INGENIEUR BIURO DEKNER S.L.	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002574	B38427548 INOX GONZALEZ HERRERA SL	340 SANCION	38955 TRABAJO
02010 20040002738	A38377610 INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACION Y DES	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	38956 CULTURA
02010 20040001415	B38481446 INSUTA SL UNIPERSONAL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 20040001312	B38652673 INVERSIONES MEDANO SL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040002517	B38622874 ISABEL HOYOS SL	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 20040001819	45447301Z IZQUIERDO GUTIERREZ JUAN CARLOS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002415	B38524013 JAISONS INVERSIONES SL	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002586	X1414830P JARCOVA, ANNA	350 SANCION	38955 TRABAJO
02010 20040002232	B38340055 JAVIPRO SL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001894	41906970G JEREZ PINERO, RAFAEL TEOFILO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002190	B38512786 JOACLO SL	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 20040001457	B38492815 K.U.K. SOUND SL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001838	X2104315E KAJUMI EUJA HILLEVI	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001826	X2907269T KENNY NEIL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001451	43366182G KESWANI GUJAB PITUMAL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001532	X1685896L KLAGEMANN PAUL WILHELM FREIDRICH	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040002220	X1629172J KURAJICA, MLADEN	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001815	X2083844K LAKE PAUL BARRIE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002230	25434742P LARRIBA CATALAN, FELIX	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001839	X2824283K LEADBETTER BARBARA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002234	X2713690N LEPPANEN ALLAN JUHANI	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001745	43608326G LOPEZ SIVERIO EVARISTO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002227	42043394S LORENZO ALVAREZ, MARIA TERESA	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001864	45452491Y LORENZO MENDEZ ANGEL SANTIAGO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001433	X4351013B Lychy, RENATE HANNI	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040002246	41986299R MANCHO DENIZ JOSE CARLOS	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001836	X0830706S MANGER DEREK ALEXANDER	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040000020	EXT059834 MARCON, ROSANNA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040001649	42082006X MARRERO ALONSO PEDRO MANUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002245	43787364X MARRERO PEREYRA, VICTOR CESAR	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001699	24271280R MARTIN RUIZ VICTOR MANUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001809	X2197435S MATIAS TEIXEIRA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002249	B38449054 MAXIMA DONNA SL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001841	X1240690R MEADE, STEVEN JOHN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001834	X1546940Q MEARDI OLIVER	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001783	42178182T MEDINA LORENZO JAVIER	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001880	42037816A MEDINA MORALES WENCESLAO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001775	78565408F MELIAN DOMINGUEZ ARMANDO SAMUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001488	42162763Z MELIAN HERNANDEZ, LORENZO JESUS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 200400002236	41873057Q MELIAN JIMENEZ, MANUEL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400001928	45726180H MELO GARCIA MERCEDES DEL CARMEN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002006	76699196G MIRANDA DGUEZ JOSE ANTONIO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002063	X2403937T MIRANDA MARTELL SANTA BARBARA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002174	B38502043 MONDA TEAM S.L	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 200400001904	7669474L MONTESDEOCA PEREZ, IVAN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001718	X0828671G MOSS ANDREW	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001206	N0067073G N C CERAMICS LIMITED	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 200400001193	B38665014 NADO PIO SL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 200400002557	B38597902 NARSI INVERSIONES SL	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 200400002256	B38534095 NAYRIZHER 2000 SL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400002048	X1223063S NG , NEIL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002376	42020827B NODA LEON, RODOLFO	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400002749	B38433116 NOEMI SANTIAGO S.L.	346 SANCION	38958 CONSEJERIA PRESIDENCIA
02010 200400002771	42020951C NUÑEZ PEREZ, FRANCISCO	346 SANCION	38960 OBRAS PUBLICAS "VIVIENDA"
02010 200400002773	42029865X OLIVA MORERA, NATIVIDAD	346 SANCION	38960 OBRAS PUBLICAS "VIVIENDA"
02010 200400001234	X3417764X OLSEN JANET MARY	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 200400002726	B38500237 OSCAR TENERIFE S.L. UNIPERSONAL	350 SANCION	38955 TRABAJO
02010 200400002264	43820791H PACHECO GARCIA, M GRICELIS	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400002343	02873228E PASCUA GOMEZ MARIA ISABEL	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400001741	43822498T PASTOR GONZALEZ CRISTINA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002074	41988760Y PERAZA CARRILLO, CARLOS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001598	X0607877X PEZZETTA , PIER LUIGI	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001599	EXT058980 PEZZETTA ZANARDI, MARIO FRANCO	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001597	X0021409L PEZZETTA ZANARDI, MIGUEL	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002207	B38361150 PIECU, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 200400002125	B38361150 PIECU, S.L.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 200400001837	43812993V PLASENCIA VARGAS, EVA MARIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400002701	B38618609 PREFABRICADOS PRECANSAS SL UNIPERSONAL	340 SANCION	38955 TRABAJO
02010 200400002284	F35406404 PROMEDIA, S.COOP.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400002176	B38548137 PROYECTO 3 ARQUITECTURA INTERIOR, S.L.	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38601 ADM. TRIBUTOS INTERIORES TFE
02010 200400001344	X1075617E PUNTON SHEILA	338 RECARGO UNICO ARTICULO 61 LGT	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 200400002562	41909262L QUESADA SANTOS JOSE ANTONIO	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 200400002278	B38032926 RADEM S. RESPON.S. LIMIT.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 200400001584	41991821P RAMOS LLEO, JOSE LUIS	100 IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 200400001617	41991821P RAMOS LLEO, JOSE LUIS	335 INTERESES DE DEMORA	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 20040001481	42148032A RAMOS SICILIA, JOSE MARTIN	100 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040002038	X2899440Z RATSCHKE JURGEN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002530	B38607834 REIBAD CANARIAS S.L. UNIPERSONAL	346 SANCION	38954 CONSUMO
02010 20040001454	43357742M RENZ GONZALEZ MARIA CANDELARIA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001594	78715732A REYES HERNANDEZ, CARMEN MARIA	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001590	78698827G REYES HERNANDEZ, NOEMI	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001593	78698827G REYES HERNANDEZ, NOEMI	102 IMPUESTO SOBRE DONACIONES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002887	43773230K RIVERO SANCHEZ, JOSE MANUEL	346 SANCION	38968 PESCA
02010 20040001818	X1998354E ROBERTS JOHN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001909	45435239G RODRIGUEZ ADRIAN MIGUEL ANGEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001285	41895785C RODRIGUEZ FRAGOSO MARGOS	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001288	42093979T RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001289	42093979T RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001290	42093979T RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001291	42093979T RODRIGUEZ GASPAR JOSE MANUEL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38017 OF. LIQ. DIS. HIP. GRANADILLA
02010 20040001691	42073214G RODRIGUEZ GONZALEZ LEONIDES	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001673	52520473L ROJANO PALOMEQUE ALFONSO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002055	42072478G ROMERO RODRIGUEZ CARMEN	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001681	43804756Q ROSA QUINTERO JESUS DANIEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001643	X1965984T SABRA TONY	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001326	41963958K SACRAMENTO AFRONSO JOSE-ANTONIO	100 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	38022 OF. LIQ. DIS. HIP. ICOD VINOS
02010 20040001223	B43607365 SALANGTRENCHS, S.L.	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38001 OFIC. LIQ. DISTR. HIP. ADEJE
02010 20040001861	22499108W SANCHEZ BUENO MARIA JOSEFA	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001768	45458684N SANCHEZ DIAZ, PEDRO MANUEL	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001738	25890552N SANTIAGO CANTARERO JOSE IGNACIO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002333	18237898W SEGUJ SOLOAGA CATALINA	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002440	41975488M SEGURADO NODA, CECILIA DE JESUS	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950 EDUCACION "NOMINAS"
02010 20040002289	B38501680 SEGURITRONIC 24 SL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001434	43363035P SERAFIN PINO NOEL ANTONIO	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040001521	42155590V SIMON PAIS PEDRO ALBERTO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040001425	B38347761 SUMINISTROS CANARIOS DE PAPELERIA SL	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38028 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO CRUZ
02010 20040002290	A38547832 SUMINISTROS ELECTRICOS TENERIFE SA	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002418	B38515656 SUNA 2000, S.L.	335 INTERESES DE DEMORA	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002379	B38515656 SUNA 2000, S.L.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002763	B38515656 SUNA 2000, S.L.	346 SANCION	38959 AGRICULTURA
02010 20040002764	B38515656 SUNA 2000, S.L.	347 SANCION	38959 AGRICULTURA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
02010 20040001484	42167252H TADEO MORALES, JOSE	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040001485	42167252H TADEO MORALES, JOSE	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	38037 OF. LIQ. DIS. HIP. LA PALMA
02010 20040002293	7870727W TAMI JIMENEZ, EDUARDO DANIEL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001979	41958705N TAPIA DOMINGUEZ, JOSE	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002461	B35114065 TAZATUR, S.A.	347 SANCION	38951 TURISMO
02010 20040002296	A78288743 TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS S.A.	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040001816	X2395941H THORPE MICHAEL ERIC	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001558	41950923G TROYANO LUQUE, JUAN MARIO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040002387	42711199S VEGA ROMERO CARLOS	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002304	B38555496 VILAR COPY SL UNIPERSONAL	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E IMPORTACION DE LAS ISLA	38602 ADMINISTRACION TRIBUTOS IMPORT
02010 20040002393	B38541579 VILLA LARANA SL	201 TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040002394	B38541579 VILLA LARANA SL	201 TRANSMISIONES PATRIMONIALES. ACTAS DE INSPECCION.	38610 INSPECCION TRIBUTOS CEDIDOS
02010 20040001833	X1048686N VINE PERCY	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001769	X1802114H VOGEL MANFRED	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001754	X2354654Y WOLLIMER KARL ROBERT	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
02010 20040001803	X4328486R WOUTERS PABLO	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1703** Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 17 de mayo de 2004, relativo a notificación de la Orden de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución de 30 de septiembre de 2002, de esta Dirección General, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Intentada por dos veces sin que se haya podido practicar la notificación de la resolución dictada en el procedimiento que se cita a continuación, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, notificar mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Sergey Katritch la Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda el inicio del expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida.

Asimismo, le comunico que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha Orden, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido este trámite, y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la resolución que corresponda, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento, salvo los supuestos de suspensión del plazo previstos en el apartado 5º del mencionado artículo, será de tres meses, contados a partir de la fecha del acuerdo de iniciación, y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Se inserta a continuación en anexo a este anuncio, y a los efectos ya señalados, la Orden de 5 de

abril de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2004.-  
El Director General de Desarrollo Agrícola, Antonio Jesús Ortega Rodríguez.

## A N E X O

“Orden de 5 de abril de 2004, por la que se inicia el expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch.

Vista la propuesta de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y examinado el expediente de concesión de una subvención a D. Sergey Katritch, con D.N.I. X1765858X, por importe de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros), por Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, se concedió a D. Sergey Katritch una subvención por importe de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2002, por la que se convocaban subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

La subvención se desglosó en dos anualidades:

1ª anualidad año 2002: 4.758,55 euros.

2ª anualidad año 2003: 1.111,85 euros.

Segundo.- Que al interesado se le abonó la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros) correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida, en concepto de anticipo.

Tercero.- Que la subvención concedida a D. Sergey Katritch tenía por objeto las siguientes inversiones:

- Tractor agrícola	19.743,00
- Fresa	2.721,00
- Arado vertedera	1.560,00
- Cavadora	5.328,00
	29.352,00

Cuarto.- Realizadas las comprobaciones oportunas se comprobó que el beneficiario no ejecutó la inversión aprobada.

Quinto.- Por Resolución nº 1862, de 30 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, declaró la no exigibilidad de cinco mil ochocientos setenta euros con cuarenta céntimos (5.870,40 euros), debiendo reintegrar cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procede la acumulación de los procedimientos para dejar sin efecto parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, y para reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida al beneficiario; de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que el órgano que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, no procediendo recurso alguno frente al acuerdo de acumulación.

Segundo.- El artículo 35.1.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que no será exigible el abono de la ayuda o subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando se produzca la falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 35, puntos cuarto y quinto, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, es exigible el interés legal de demora devengado desde el momento del abono de los fondos públicos percibidos indebidamente, debiéndose calcular el mismo sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

Visto lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 3 y 4 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y el artículo 36.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

#### RESUELVO:

Iniciar el expediente para dejar sin efectos parcialmente la Resolución nº 132, de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, y reintegrar el importe correspondiente a la primera anualidad de la subvención concedida a D. Sergey Katritch, D.N.I. X1765858X, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2002, por la que se convocaban subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, que asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (4.758,55 euros), más el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de la citada subvención.

De conformidad con lo que dispone el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el interesado dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente Orden para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Notifíquese al interesado la presente Orden en los términos que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2004.- El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Pedro Rodríguez Zaragoza.”

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1704 ANUNCIO** por el que se hace pública la Orden de 20 de abril de 2004, relativa a las ayudas y subvenciones concedidas por esta Consejería durante el primer trimestre de 2004.

El Decreto del Gobierno de Canarias 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone en sus artículos 17.4, 22.3 y 24.b), que se publicará trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por los Departamentos, precisando el objeto, cuantía y beneficiario.

En su virtud, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales

#### RESUELVE:

Hacer públicas, en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de dicha norma, las ayudas y subvenciones de las mencionadas clases concedidas por esta Consejería, durante el primer trimestre del año 2004, que se relacionan en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

#### ANEXO

##### SUBVENCIONES NOMINADAS

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>DESTINO DE LA SUBVENCION</i>	<i>IMPORTE €</i>
Confederación Provincial de empresarios de Santa Cruz de Tenerife	Análisis y prevención de Riesgos Laborales en los sectores de Hostelería, Metal y Agricultura	119.174,00
Federación Provincial de Entidades de la construcción de Santa Cruz de Tenerife (Fepeco)	Asesoría de Orientación y prevención de Riesgos Laborales	58.205,64
Organización Sindical Unión General de Trabajadores Canarias	Proyecto Multisectorial de asistencia integral en PRL	116.020,00

## SUBVENCIONES NOMINADAS

<i>BENEFICIARIO</i>		<i>DESTINO DE LA SUBVENCION</i>	<i>IMPORTE €</i>
Organización Sindical Comisiones Obreras Canarias		Acción para la prevención de Riesgos Laborales en las Pymes	159.268,00
Organización Sindical Comisiones Obreras Canarias		Diagnóstico de Salud Laboral en la Hostelería de Canarias	66.112,00
Organización Sindical Unión General de Trabajadores Canarias		Apoyo al desarrollo de las acciones de la OTPRL	60.325,00
Organización Sindical Unión General de Trabajadores Canarias		Asesoramiento en línea a Delegados de prevención y trabajadores en general	49.035,00

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1705** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de ampliación de superficie de explotación minera en la cantera Barranco de la Mora, término municipal de Tías (Lanzarote).- Expte. 141.*

Habiéndose presentado por D. Juan Jesús Acuña Borges, como representante de la empresa Herederos de Juan Acuña, S.L., para su evaluación un Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto de ampliación de superficie de explotación minera en la cantera Barranco de la Mora (expediente 141), término municipal de Tías, isla de Lanzarote, sometiéndose el precitado Estudio y Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, contando desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Servicio de Minas), sita en la calle Cebrían, 3, 1ª planta, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del Iltre. Ayuntamiento de Tías y formularse al mismo las reclamaciones por cuadruplicado que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2004.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**1706** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 12 de mayo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 12 de mayo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Tosilva, S.L.; EXPTE.: GC/200679/I/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6543-CH; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Sofi Service 2000, S.L.; EXPTE.: GC/200662/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 8801-CHH; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRAC-TOR: no llevar los documentos de acompañamiento de la mercancía (carta de porte o cualquier otro exigible).

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1707 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de Resolución de caducidad recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 12 de mayo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del trans-

porte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 12 de mayo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones de caducidad que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Francisco Javier Santana Ojeda; EXPTE.: GC/200395/I/03; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-6621-AW; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO IN-FRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1708 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2004, relativa a notificación de Resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 12 de mayo de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Turismo y Transporte de fecha 12 de mayo de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Distribuciones Cannogar, S.L.; EXPTE.: GC/200355/O/03; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0703-BG; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Fauna Sandy, S.L.; EXPTE.: GC/200441/O/03; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 0061-BPX; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**1709** ANUNCIO de 17 de febrero de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en La Laguna, Tesjuate, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Domingo Berriel Martínez.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 17 de febrero de 2004, el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en La Laguna, Tesjuate, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Domingo Berriel Martínez.

Puerto del Rosario, a 17 de febrero de 2004.- El Presidente, Mario Cabrera González.

**1710** ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Bárgueda, término municipal de Pájara, solicitada por D. Ciriaco Alonso Betancor.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 5 de marzo de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Domingo Berriel Martínez, ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Bárgueda, término municipal de Pájara, solicitada por D. Ciriaco Alonso Betancor.

Puerto del Rosario, a 5 de marzo de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

**1711** ANUNCIO de 7 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de ampliación de gavias, en el Barichuelo, Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Marcos Moseguez Vera.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 7 de abril de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización de ampliación de gavias, en el Barichuelo, Tindaya, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Marcos Moseguez Vera.

Puerto del Rosario, a 7 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

**1712** *ANUNCIO de 15 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de instalaciones ganaderas y acondicionamiento de corrales, situados en la localidad de Casillas del Ángel, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Manuel Rodríguez Morera.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 15 de abril de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ampliación de instalaciones ganaderas y acondicionamiento de corrales, situados en la localidad de Casillas del Ángel, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Manuel Rodríguez Morera.

Puerto del Rosario, a 15 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

**1713** *ANUNCIO de 30 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de un cuarto de aperos, situado en donde llaman "San Salvador de Abajo", en el término municipal de Betancuria, solicitada por D. Anastasio Silvera Brito.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de abril de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de un cuarto de aperos de 15,33 m<sup>2</sup>, en planta rectangular de 4,20 x 3,65, debiendo respetar los cánones de la arquitectura tradicional majorera, situado en donde llaman "San Salvador de Abajo", en el término municipal de Betancuria, solicitada por D. Anastasio Silvera Brito.

Puerto del Rosario, a 30 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

### **Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)**

**1714** *ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, relativo a las bases y convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 23, de fecha 21 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico, Grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, publicándose las rectificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 19 de noviembre de 2003.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 4 de mayo de 2004.- El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona**

**1715** *EDICTO de 27 de enero de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000644/2002.*

D. Carlos Peinado Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona y su Partido.

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000644/2002, seguidos a instancia de D. Pedro Martín Domínguez, representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso González, y dirigido por el Letrado Dña. Montserrat Ribes Febles, contra D./Dña. Jurgen Jordan Martin, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Buenaventura Alfonso González, en nombre y representación de D. Pedro Martín Domínguez en reclamación de cantidad, debo dictar fallo con estos pronunciamientos:

1º) Condenar a D. Jurgen Jordan Martin a pagar a D. Pedro Martín Domínguez la cantidad de cuatro mil

seiscientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (4.646,68) en concepto de principal, más la cantidad estimada en concepto de intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta sentencia.

2º) Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 27 de enero de 2004.- El/la Secretario.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona**

**1716** *EDICTO de 12 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000121/2003.*

Dña. Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2004, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Arona, a veintiuno de enero de dos mil cuatro.

Vistos por Dña. Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona los presentes autos nº 121/03 de juicio ordinario seguidos entre partes, de una como demandante D. Juan Carlos Luna Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, y asistido del Letrado D. Alberto Pérez Galeote y como demandados la entidad mercantil Cárnicas Abulenses, S.L., D. José María Hernando Peñas y D. Manuel Iranzo García.

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000121/2003, seguidos a instancia de D./Dña. Juan Carlos Luna Jiménez, representado por el Procurador D./Dña. Manuel Álvarez Hernández contra la entidad mercantil Cárnicas Abulenses, S.L., José María Hernando Peñas y Manuel

Iranzo García, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, en nombre y representación de D. Juan Carlos Luna Jiménez contra la entidad mercantil Cárnicas Abulenses, S.L., D. José María Hernando Peñas y D. Manuel Iranzo García, condenando a éstos al pago solidario de la suma de 13.878,21 euros, más los intereses legales devengados de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto.

Condénese en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Notifíquese esta sentencia a las partes y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 12 de marzo de 2004.- El/la Juez.- El/la Secretario.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana**

**1717** *EDICTO de 23 de febrero de 2004, relativo al procedimiento de quiebra de Construcciones Ariadna, S.L. nº 0000036/2004.*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia nº 1, de fecha 11 de febrero de 2004, dictado en el juicio voluntario de quiebra de D./Dña. Construcciones Ariadna, S.L., instado por el Procurador D./Dña. Montserrat Costa Jou en representación de D./Dña. Construcciones Ariadna, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a D./Dña. Construcciones Ariadna, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D./Dña. Alfonso Rodríguez Martín, con domicilio a los presentes efectos en la Plaza Santa Isabel, 1, 4º B, Las Palmas, y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D./Dña. Jesús Alcaide Gómez, con domicilio a los presentes efectos en la calle Francisco Gourie, 34, Maciega 1, Oficina nº 4, Las Palmas entregándole nota de los mis-

mos, bajo el apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado/a.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a 23 de febrero de 2004.- El Secretario.

### Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

**1718** EDICTO de 4 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000325/2002.

Dña. Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000325/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. María Esther Hernández Rodríguez.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Carmen Adzuara Díaz.

SOBRE: juicio arrendaticio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente

#### SENTENCIA

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 325/02 seguidos en este Juzgado a instancia de Dña. María Esther Hernández Rodríguez representada por la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez y asistida por la Letrada Dña. Patricia Garrocho Hernández, contra Dña. Carmen Adzuara Díaz, en situación legal de rebeldía.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2004.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña. Isabel Lage Martínez en nombre y representación de Dña. María Esther Hernández Rodríguez, contra Dña. Carmen Adzuara Díaz, debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Progreso, 39 (actual 43), de esta capital, condenando a la demandada a dejar dicha vivienda libre y expedita a disposición de la actora y a pagar las costas del proceso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13 de abril de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2004.- El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Conciliado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.